



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVIII

Viernes 18 de julio de 2003

Número 4.235

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.550.- Adjudicación del Premio de las Artes y de la Cultura 2003 a D. José Fradejas Lebrero.

2.566.- Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la finca nº 25.483, atravesada por su parte nor-oriental por la carretera del Tiro de Pichón o del Monte de Ingenieros (expte. 11239/2003).

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.568.- C.E.S.- Nombramiento de D. Jaime Whanon Hassan y de D. Guillermo Martínez de Miguel como Consejeros integrantes del Grupo Tercero.

2.573.- Corrección de errores del anuncio nº 2572 publicado en el B.O.C.CE. 4234 de fecha 15 de julio de 2003, relativa a las bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza temporal Psicólogo, mediante el sistema de concurso-oposición

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

2.541.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.542.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.543.- Notificación a D.ª Sohora Fatima Abdeslam Amar y a D. Mohamed Ahmed Hassan, en expediente administrativo de apremio.

2.544.- Notificación a D. Antonio González Martín y a D.ª Inmaculada Cortés Suárez, en expediente de embargo de bienes inmuebles.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.546.- Notificación a D.ª Angeles Ruiz Villanúa, relativa al puesto nº 21 del Mercado San José.

2.551.- Notificación a D. Francisco Palma Ortigosa, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.559.- Notificación a O.C.R. Ceuta S.L., relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

2.560.- Notificación a Promociones Gayabe Ceuta S.L, relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

2.561.- Notificación a D. Juan José Yusty Muñoz-Delgado, relativa a la solicitud de exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2.562.- Información pública del expediente de licencia de apertura, a instancias de D. Francisco Ayala Mejias, del establecimiento sito en Muelle Alfau, para dedicarlo a estación de servicio.

2.563.- Notificación a D.ª Sora Ahmed Laarbi, en expediente de ruina inminente de las edificaciones sitas en c/ Colombia nºs 15, 16 y 17, y orden de lanzamiento de ocupantes que habitan las citadas edificaciones (expte. 11025/2003).

2.564.- Notificación a D.ª Nadia Mohamed Abdeslam, en expediente de solicitud de licencia de obras en local sito en Ceuta-Center (expte. 15306/2003).

2.565.- Notificación a D.ª Susana Pjita de torre, en expediente de solicitud de licencia de obras en local sito en c/ Greco nº 4 (expte. 45596/2000).

2.574.- Notificación a D.ª Fadua Abdelmalik Ahmed, en expediente de solicitud de implantación de actividad de Peluquería, en local sito en c/ Nicaragua nº 3 Residencia Galo.

2.575.- Notificación a D. Matias Ruiz Morilla, en expediente de solicitud de licencia de implantación, a instancias de D. Francisco J. Merello Peñalver, en representación de Corsan-Corviam, del local sito en Bda. Benzú, para ejercer la actividad de planta de aglomerado.

2.577.- Notificación a D.ª Carmen Valero Jiménez y a D. Juan Fuentes García, en expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en Polígono Virgen de Africa nº 1 (expte. 28894/2002).

2.578.- Notificación a los Herederos de D. José Holgado Alvarez, en expediente de orden de ejecución de obras en el solar sito en c/ García Benítez nº 39 y c/ Bentolila nº 64 (expte. 43341/2001).

2.579.- Notificación a D. Víctor Montero Vicario y a D.^a M.^a Luisa Matres Borrego, en expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en Polígono Virgen de Africa nº 16-3º b (expte. 54079/2001).

2.580.- Información pública del expediente de licencia de apertura, a instancias de D. Manuel Fernández Sánchez, del local sito en Avda. Lisboa, edif. Robles 1 Bajo, para dedicarlo a la venta de productos congelados.

2.581.- Notificación a D. Evaristo Rivera Jarillo, en expediente de orden de ejecución obras en el inmueble sito en c/ Fructuoso Miaja, entrada del Bingo Abyla (expte. 27861/2003).

2.582.- Información pública del expediente de licencia de implantación, a instancias de D. Hilario Carrasco Escacena, del local sito en Avda. Africa, Edif. Presidente, nº 25, para dedicarlo a clínica dental.

2.583.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Laarbi Yunes, en expediente de implantación, a instancias de D. Francisco Javier Merello Peñalver, representación de Corsan-Corviam, del local sito en Bda. Benzú, para dedicarlo a planta de aglomerado.

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.554.- Notificación a D. Rachid Hamu Mohamed, en expediente 238/2003.

2.555.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.567.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.572.- Notificación a D. Ahmed Mohamed Bilal, en expediente 284/2003.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

2.556.- Notificación a D. Joel Osayemwenre Uwaifo, en expediente de comisaria 368/2003.

2.557.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.558.- Notificación a D. Tawfik Abaibi, en expediente de comisaria 367/2003.

2.569.- Notificación a D. Kada Djilali, en expediente de comisaria 369/2003.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social

2.552.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.553.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Registro de la Propiedad de Ceuta

2.545.- Notificación a D. Abderrahim Chaara, en Documento Referencia 2544/2003.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

2.570.- Citación a D. Abdelatik Boumeloui, en Rollo P.A. 443/2002 I, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número 1 de Ceuta.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.571.- Llamamiento a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de D.^a Amelia Felipa Medina Conde, en Declaración de Herederos 185/2003.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.539.- Requisitoria a D. Laurent Pierre Andrieu, en Diligencias Previas 1675/2002 P.A. 182/2003.

2.540.- Requisitoria a D. Abdeslam El Haddabi, en Diligencias Previas 447/2002.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.548.- Contratación mediante concurso abierto del servicio informativo de noticias regional, nacional e internacional y telefotografía, en expte. 202/2003.

2.549.- PROCESA.- Declarando desierto el procedimiento de subasta convocado para la contratación de las obras contenidas en el proyecto de ampliación del carril peatonal en el Monte Hacho de Ceuta.

2.576.- Radio Televisión de Ceuta S.A.- Contratación para la adquisición y adecuación de unidad móvil, en expte. 02/2003.

2.584.- Radio Televisión de Ceuta S.A.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de video compuesto, en expte. 3/2003.

2.585.- Radio Televisión de Ceuta S.A.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de transmisión que permita el servicio de radiodifusión en analógico de señales de audio y vídeo, en expte. 04/2003.

2.586.- Radio Televisión de Ceuta S.A.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de sistemas de montaje de material audiovisual tipo no lineal, en expte. 05/2003.

2.587.- Radio Televisión de Ceuta S.A.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de material audiovisual, en expte. 06/2003.

2.588.- Radio Televisión de Ceuta S.A.- Contratación mediante concurso abierto de la prestación de servicios de asesoramiento jurídico, mercantil y laboral, en expte. 07/2003.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.539.- D. Laurent Pierre Andrieu, de nacionalidad francesa, nacido en París el 9-10-73, hijo de Pierre y de Dochant, con último domicilio conocido en Rue de la Seni C/17 París (Francia), con Documento número 02ZH85260, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder del delito de tráfico ilícito de vehículos, que le resultan en Procedimiento de Diligencias Previas número 1675/02 P.A. 182/03, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución es esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L.E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a 3 de julio de 2003.- EL MAGISTRADO JUEZ.

2.540.- D. Abdeslam El Haddabi, de nacionalidad marroquí, nacido en Rouchine (Marruecos) en 1962, hijo de Mohamed y de Fatima, con último domicilio conocido en Santa María de Puig núm. 5, Gerona, con Documento número X-1416443-B, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder del delito de Estafa, que le resultan en Procedimiento de Diligencias Previas número 447/02, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución es esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L.E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a 7 de julio de 2003.- EL MAGISTRADO JUEZ.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta
Dependencia de Recaudación

2.541.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que :

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, 20 de Diciembre), sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le ha embargado el sueldo, en la cantidad que se indica, resultado de aplicar la escala que establece el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DEUDOR	N. I. F.	O. DEUDA	F.PV. EMB.	IMPORTE	E. PAGADORA
ABDEL LAH MOH. MOH.	45086502Q	S. TRAFICO	07.09.01	1.445,57	CENT. FINAN. COM. G.
CHAIB HAMADI HAM.	45089305J	S. TRAFICO	07.03.03	83,28	CONTRE. LOSANTOS
DIZ RODRIGUEZ M. R.	11728814X	LIQU. PROV.	10.12.02	5.459,03	PAG. HABER.OR.CENT
GASPAR DIAZ JOSE	25027276X	IRPF	08.01.01	1.017,62	CENT.FINAN.COM.G.
HAMED ALI MOH. NAY	45094155X	S. TRAFICO	07.11.02	1.084,35	O. INFRA. Y MEDIOAM.
HAMED ALI MOH. NAY	45094155X	S. TRAFICO	07.11.02	129,52	O. INFRA. Y MEDIOAM
HARO VARELA ANTO.	45057467F	M E INF. PESCA	10.12.02	1.665,08	CEUTIES AUTOM.SL
MODESTO PEREZ M.	75513107J	VIARIOS	08.04.02	678,24	LA ESTRELLA SEGUR.
PALACIOS MORENO M.	45046705D	S. TRAFICO	07.02.03	471,79	ENT.PUB.EMP.CO.TE.

Recursos y Suspensión del Procedimiento:

Recursos: de REPOSICIÓN, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en lo términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General d Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la duda (principal, recargo de apremio y costa que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA , c/ Beatriz de Silva, nº 12 , en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos lo efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 7 de julio de 2003.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: José A. Pérez Tinoco.

2.542.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, 20 de Diciembre), sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le ha embargado los bienes muebles a continuación relacionados:

DEUDOR	N. I. F.	O. DEUDA	F.PV. EMB.	I. PTE.	MATRICULA
ABDES. AHMED ABDELHU.	45093891E	S. TRÁFICO	09.07.01	3.557,80	NA6377AY
LEPLUSMAR SL	B11961752	VARIOS	07.01.03	1.823,87	CE-0780-G
LOPEZ SANCHEZ J. DAVID	45096063D	VARIOS	07.12.00	3.576,96	7-CU-1-0031-01
MOHAMED ABDELK, RED.	45097621A	S. TRAFICO	07.12.01	3.828,55	CE-0542-H
MOHAMED MOH. MOUAD	45088957X	S. TRAFICO	09.07.03	2.937,90	CE-4227-F
SILVA TRUJILLO SUSANA	45097735W	TRANSMISION.	10.12.02	4.649,08	9773BTZ

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recursos.- de REPOSICIÓN en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la duda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA c/ Beatriz de Silva, nº 12 en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta de julio de 2003.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN.- Fdo.: José A. Pérez Tinoco.

2.543.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto y debido a que la deudora D.^a Abdeslam Amar Sohora Fátima, con NIF. 45090373 T y D. Hassan Ahmed Mohamed (cónyuge de la deudora), con NIF 45089303 B, no han sido hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T., se les hace saber :

Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue por la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. en Ceuta, se ha procedido a la valoración del bien inmueble a continuación relacionado a efectos de subasta:

1.- Descripción de la propiedad:

Departamento número 12.- Vivienda número 12 del portal, del edificio de mampostería, denominado tipo T señalado con el número 2, de la barriada de Juan Carlos I. Es del Tipo N3. Tiene una superficie construida de 72 metros cuadrados.

Finca nº 10425, Tomo 134, Folio 32, Libro 134, Inscripción 3. del Registro de la Propiedad N. 1 de Ceuta.

Tipo de derecho embargado: Pleno Dominio.

Valoración: 45.480,00 E

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del R.G.R., en caso de discrepancia podrá presentar valoración contradictoria ante la Dependencia de Recaudación en el plazo de 15 días a partir de la notificación.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA, c/ Beatriz de Silva Nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 7 de julio de 2003.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN.- Fdo.: José Pérez Tinoco.

2.544.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, 20 de Diciembre), sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le ha embargado los bienes inmuebles a continuación relacionados:

DEUDOR	N. I. F.	OBJ. DEUDA	P. PV. EMB.	IMPORTE PTE.(E)
GONZALEZ MARTIN ANTONIO	45063162K	LIQ. PROV. IRPF 190-RET. TRAB. P.	26.07.02	5.800.00
CORTES SUANEZ INMACULADA (CONYUGE)	45066104L	INT/AUT POS F/P	22.11.02	

- Bienes que se declaran embargados:

Bien número 1 Número 128.- Vivienda situada en la planta 2.^a del portal 4, denominada 2º B, Tipo 0, situada en la parcela denominada subparcela 6, área de reparto 3, unidad de actuación E.D.6. Ybarrola. Tiene una superficie construida de 86,92 metros cuadrados y de 74,33 metros útiles. Le corresponde el 50% del Pleno dominio con carácter Privativo.

Tomo 341, Libro 341, Folio 55, Finca 23694, Inscripción 3 del Registro número 1 de Ceuta.

Bien número 2:

Número 291. Plaza de aparcamiento señalada con el número 121 en la planta 2ª del garaje del edificio sito en la ciudad de Ceuta, área de reparto 3, unidad de actuación E.D.6 (Ybarrola), subparcela 6. Tiene su frente a zona de acceso y maniobra. Tiene una superficie útil de 24,49 metros cuadrados. Le corresponde el 50% del pleno comicio con carácter privativo.

Tomo 342, Libro 342, Folio 157, Finca 23857, Inscripción 3 del Registro Nº 1 de Ceuta.

El deudor tiene sobre los bienes embargados el derecho de Pleno Dominio.

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recursos: de REPOSICION, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la duda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA, c/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 7 de julio de 2003.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN.- Fdo.: José A. Pérez Tinoco.

Registro de la Propiedad de Ceuta

2.545.- ANTECEDENTES DE HECHO

El Registrador que suscribe, previa calificación de documento cuyos datos son los siguientes: DOCUMENTO REFERENCIAL: 2544/2003. CONCEPTO: COMPRA. ASIEN TO 2843/29. AUTORIZANTE: DON JOSÉ EDUARDO GARCÍA PÉREZ. FECHA DEL DOCUMENTO 8 DE ABRIL DE 2003. FECHA DE PRESENTACIÓN: 12 DE MAYO DE 2003, ha resuelto no practicar el asiento solicitado por las siguientes causas y

FUNDAMENTOS DE DERECHO

DEBERA APORTARSE PREVIA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA LEY 8/75 Y RD 374/89 CEUTA, 21 DE MAYO DE 2003.- EL REGISTRADOR.- Fdo.: José Pablo Bolado Rodrigo

RECURSOS: Gubernativo, ante la Dirección General de los Registros y del Notariado, presentado en este Registro, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la notificación (Arts 322 y ss Ley Hipotecaria).

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.546.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D.^a Angeles Ruiz Villanúa, en relación a expediente sancionador, es por lo que de conformidad al art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente Traslado de Decreto:

“Pongo en su conocimiento que con fecha 23-05-03, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de la Consejería de Sanidad y Consumo de 11 de febrero de 2003, se incoó expediente sancionador a D.^a Angeles Ruiz Villanúa, titular del puesto n.º 21 del Mercado San José, por la presunta comisión de una falta muy grave consistente en el cierre injustificado del puesto durante más de tres meses, según denuncia efectuada por el Encargado de Mercados. Nombrado instructor en el referido expediente formula la propuesta de resolución que sirve de fundamento a la presente resolución.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos considerados probados son: 1) Existe constancia documental del cierre del puesto, de acuerdo a la inspección efectuada por el Encargado del Mercado, según los partes de incidencias existentes. 2) No existe alegación alguna del interesado que desvirtúe, explique o justifique la infracción cometida. 3) Por todo lo expuesto, el Instructor entiende que el interesado cometió una falta muy grave consistente en el cierre injustificado del puesto durante más de tres meses, tipificada en el artículo 45 e) del Reglamento de Mercados, sancionable con la pérdida de la titularidad del puesto, conforme al artículo 46.1 c) del mismo Reglamento, elevando la siguiente propuesta de resolución: sancionar a D.^a Angeles Ruiz Villanúa, titular del puesto n.º 21 del Mercado San José, con la pérdida de la titularidad del mismo, por la comisión de una falta muy grave consistente en el cierre injustificado del puesto durante más de tres meses.

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D.^a Angeles Ruiz Villanúa con la pérdida de la titularidad del puesto n.º 21 del Mercado San José, por la comisión de una falta muy grave consistente en el cierre injustificado del puesto durante más de tres meses.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.”

Ceuta, 4 de julio de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.548.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
- c) Número de expediente: 202/2003

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: SERVICIO INFORMÁTICO DE NOTICIAS, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y TELEFOTOGRAFÍA.

b) Lugar de ejecución: El descrito en las especificaciones técnicas obrantes en el expediente

c) Plazo de ejecución: Un (1) año a contar desde la firma del contrato. Se establece expresamente la posibilidad de prórroga por otro año, siempre y cuando mediante mutuo acuerdo entre Ciudad Autónoma de Ceuta y adjudicatario, con carácter PREVIO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO ORIGINARIO.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

Importe de licitación: 146.000,00 Euros, I.P.S.I. incluído

5. Garantías:

Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/n.
- c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d) Teléfono: 956-52.82.53/54
- e) Telefax: 956-52.82.84
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: DIEZ (10) días naturales siguientes a la de la fecha del anuncio en el B.O.C.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: DIEZ (10) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta. En caso de que el último día para presentación de ofertas sea inhábil, el plazo de presentación de ofertas terminará el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00 horas. A los efectos informativos oportunos, se hace constar que el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanece cerrado los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido para la presentación de proposiciones por Correo según dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el supuesto de presentación de ofertas por Correo deberá constar tanto en el sobre A como en el sobre B, así como en el resguardo del imposición, el sello de fechas con el día y hora y minuto del depósito de la oficina de correos correspondiente.

2º Domicilio: Plaza de Africa, s/n

3º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta

b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n.

c) Fecha y Hora: A las 12.00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

d) Fecha: A las 12:00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10 Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: El adjudicatario deberá presentar ante el órgano de Contratación en un plazo de quince (15) días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación, la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación en Diarios Oficiales.

b) Los documentos deberán OBLIGATORIAMENTE presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

En Ceuta a 25 de junio de 2003.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.549.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 18 de junio de 2003 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCION

Mediante Resolución de la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se reciben instrucciones en este Departamento de Contratación, relativas a la incoación del expediente de contratación de las obras contenidas en el proyecto "Ampliación del Carril peatonal en el Monte Hacho" redactado por el Arquitecto municipal, D. José Pedro Pedrajas del Molino. El presupuesto asciende a la cantidad de quinientos noventa y ocho mil novecientos noventa y dos euros con treinta y seis céntimos, (598.992,36 Euros), IPSI incluido, fijándose su plazo de ejecución en ocho meses a contar desde la firma del acta de inicio de obras. Las actuaciones a contratar serán financiadas conforme al Programa Operativo FEDER 2000-2006.

Con fecha 3 de julio de 2003, se reunió la Mesa de Contratación para la apertura de oferta presentada por la empresa DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS, S.A., que asciende la cantidad de seiscientos cuarenta y dos mil novecientas veinte euros (642.920'00 Euros) IPSI incluido, superando el tipo de licitación previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por lo expuesto, se decide por unanimidad de los miembros de la Mesa, proponer al órgano de contratación la declaración de desierto del referido procedimiento negociado.

Considerando lo dispuesto en el art. 113. 1ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el art. 41.11.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el art. 21.1.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, y el Decreto de la Presidencia de 18 de junio de 2003, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo establecido, en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Ciudad, en relación con las previsiones de programas operativos financiados con fondos europeos para el periodo 2.000/2.006 y la disposición o compromiso del gasto.

De acuerdo, en cuanto a procedimiento, con lo establecido en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la cláusula XIV del pliego de condiciones de la presente contratación y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

Declarar desierto el procedimiento de subasta convocado para la contratación de las obras contenidas en el proyecto de Ampliación del Carril peatonal en el Monte Hacho de Ceuta.

Ceuta, a 08 Jul. 2003.- Doy fe: LA SECRETARÍA GENERAL.- Mª Dolores pastilla Gómez.- EL CONSEJERO.- Nicolás Fernández Cucurull.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.550.- El Excmo. Sr. presidente de la Ciudad de Ceuta, en uso de las facultades conferidas por el art. 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Por decreto de 5/06/03 se convoca el Premio de las Artes y la Cultura 2003 y se determina la composición del Tribunal Seleccionador, publicándose la resolución en el B.O.C.CE, n.º 4.226, de 17 de junio.

En reunión de 7/07/03 el Tribunal Seleccionador adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Elevar propuesta al Presidente de la Ciudad en el sentido de conceder el Premio de las Artes y Cultura 2003 a D. José Fradejas Lebrero.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base octava de la convocatoria, que establece que el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta emitirá la resolución definitiva de adjudicación del Premio, que se comunicará a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

PARTE DISPOSITIVA

1) Se adjudica el Premio de las Artes y de la Cultura 2003 a D. José Fradejas Lebrero.

2) La presente resolución se comunicará a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ceuta, a 14 de julio de 2003.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.551.- Intentada la notificación preceptiva a D. FRANCISCO PALMA ORTIGOSA, con D.N.I. n.º 45.056.518-R sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 10 de julio de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Emilio Carreira Ruiz, en su Decreto de fecha 03-06-03 ha resuelto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 29-01-03 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 94.2.1J Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador n.º 169.598.

Con fecha 05-05-03, antes de dictarse resolución del expediente sancionador, se ha procedido al pago de la multa con la reducción del 30% sobre la cuantía inicialmente fijada.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 67 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, dispone que: “Las sanciones de multa previstas en el párrafo anterior y en el apartado segundo de este artículo podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, con una reducción del 30% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado correctamente en el boletín de denuncia por el agente, o en su defecto, en la notificación posterior de dicha denuncia por el instructor del expediente.

El art. 77.2 del mismo Texto legal establece que “El abono del importe de la multa indicado en la notificación de la denuncia, tanto si es señalado por el agente en el acto de la misma, como en la notificación enviada posteriormente por el Instructor, implicará la terminación del procedimiento, una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado la haya formulado, finalizando el expediente.

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, corresponde por Decreto de 12-06-02, al Consejero de Presidencia y Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se declara la terminación del procedimiento sancionador n.º 169.598, imponiendo la sanción en la cuantía inicialmente fijada, importe que ha sido abonado con la reducción del 30%.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. Ceuta, a 5 de junio de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social

2.552.- EL JEFE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN EL AREA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CERTIFICA: Que por Resoluciones de esta Unidad, se han elevado a definitivas las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social y de infracción que a continuación se relacionan:

Empresa: AHMED ALI ABDELATIF

DNI/CIF: 45.083.638G.- N.ºCCC.:

Domicilio: Playa Benítez, n.º 13.- Ceuta.

Acta de liquidación número: 05/03. Importe liquidación: 2.599'42 euros.

Acta de liquidación número: 06/03. Importe liquidación: 2.664'10 euros.

Acta de liquidación número: 07/03. Importe liquidación: 2.717'06 euros

Acta de liquidación número: 08/03. Importe liquidación: 461'51 euros.

Acta de infracción número: 22/03. Importe sanción: 300'52 euros.

Empresa: CARLOS ARRENERG ALARCON

DNI/CIF: 25.079.145Z.- N.ºCCC.: 51-10003652448

Domicilio: Marina Española, 20, 1º, D.- Ceuta

Acta de liquidación número: 25/2003.- Importe liquidación: 733'94 euros

Acta de infracción número: 48/03.- Importe sanción: 300'52 euros

Empresa: FRANCISCO DEL CAMPO DONOSO

DNI/CIF: 10.829.974X.- N.ºCCC.: 51-0004507765

Domicilio: Barriada Alfau, 4, 2º, derecha. Ceuta

Acta de liquidación número: 28/03. Importe liquidación: 246'64 euros

Acta de infracción número: 50/03. Importe sanción: 300'52 euros.

Empresa: PROMOCIONES INMOBILIARIAS SEPTEM FRATES, S.L.
 DNI/CIF: B-11964145.- Nº CCC.: 51-100234136
 Domicilio: Alcalde Fructuoso Míaja, 4. Ceuta
 Acta de liquidación número: 43/03. Importe liquidación: 2.305'51 euros.
 Acta de infracción número: 61/03.- Importe sanción: 300'52 euros.

Empresa: ANTONIO RAMIREZ PIÑERO.
 DNI/CIF: 28.417.210C.- Nº CCC: 41/0080290346
 Domicilio: Avenida de Otero, 2.- CEUTA
 Acta de liquidación número: 44/03. Importe liquidación: 14.719'06 euros

Por no poder efectuarse la notificación en los domicilios que consta en los expedientes, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Del 27-11-92).

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Especializada de la Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, haciéndoles saber el derecho que le asiste para interponer contra ella recurso de alzada ante el Ilmo. Sr Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, c/ Agustín de Bethencourt, 4, 28071, Madrid en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial Ceuta.

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a veintiséis de junio de dos mil tres.- EL JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL.- Fdo.: José A. Diego Cruces de la Vega.

2.553.- EL JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CERTIFICA: Que por esta Inspección Provincial se han practicado a las empresas que a continuación se insertan, las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social y de infracción que se relacionan:

Empresa: D. ABDERRAHIM AOUD.
 DNI/CIF: X-3231805-Y.- Nº CCC: 51-1002081189
 Domicilio: Av. De Africa. Edificio Dos Bahías, 32.E. Ceuta
 Acta de liquidación número: 109/03. Importe: 2.901'62 euros.
 Acta de liquidación número: 110/03. Importe: 1.973'23 euros
 Acta de infracción número: 165/03. Importe sanción: 301 euros.

Empresa: D^a MERCEDES DUARTE VIDAL.
 DNI/CIF: 45.070.424S.
 Domicilio: Tte. Muñoz Castellanos. Edificio Ceuta C. Ceuta
 Acta de liquidación número: 113/03. Importe: 2.291'29 euros.
 Acta de liquidación número: 114/03. Importe: 298'04 euros
 Acta de infracción número: 170/03.- Importe sanción: 301 euros

Empresa: MOHAMED AHMED AMAR
 DNI/CIF: 45.083.076.-
 Domicilio: Erquicia, 13, 4º, D. Ceuta
 Acta de liquidación número: 180/03. Importe: 12'50 euros
 Acta de infracción número: 180/03.- Importe sanción: 301 euros

Empresa: MOHAMED AHMED ABDESELAM
 DNI/CIF: 37.675.280S.-
 Domicilio: Avenida de Lisboa, 11.- Ceuta.
 Acta de liquidación número: 121/03. Importe: 666'02 euros
 Acta de liquidación número: 122/03. Importe: 2.717'06 euros.
 Acta de liquidación número: 123/03, Importe: 2.77V'56 euros.
 Acta de liquidación número: 124/03. Importe: 94217 euros.
 Acta de infracción número: 187/03. Importe sanción: 301 euros.

Por no poder efectuarse la notificación en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Del 27-11-92).

Las anteriores actas tienen el carácter de liquidaciones provisionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Especializada de la Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad de Ceuta, sita en c/ Galea nº 2, bajo, local 2, Ceuta, haciéndoles saber el derecho que le asiste para formular escrito de alegaciones ante el Jefe de la citada Unidad Especializada en el Area de Seguridad Social, en el término de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta.

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a veintiséis de junio de dos mil tres.- EL JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: José diego Cruces de la Vega.

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.554.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12. de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Propuesta de Resolución, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D. N. I.	Fecha Resolución
238/03	RACHID HAMU MOHAMED	45.080.822	23.06.03

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.- EL SECRETARIO GENERAL.- JOSE A. FERNANDEZ GARCIA.

2.555.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4199, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Resolución P. Ordinario, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D. N. I.	D.N.I.	Fecha Resolución
158/03	RACHID MOHAMED DUDOH		99.014.337	18.06.03
161/03	ILIES MOHAMED MOHAMED		45.103.971	18.06.03
240/03	SALVADOR M. VELASCO SOTO		45.075.782	01.07.03
255/03	MOHAMED ALI LISANDIN		45.089.411	01.07.03

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.- EL SECRETARIO.- JOSE A. FERNANDEZ GARCIA.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

2.556.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE COMISARIA	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA PROPUESTA DE RESOLUCION
36/2003	JOEL OSAYEMWENRE	X-05096859-J	NIGERIA	26/06/3

Lo que se comunica, significándole que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 110.4 del Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, en su redacción dada por la L.O. 8/2000 sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España probado por Real 864/200 1, de 20 de julio, concediéndosele un plazo de QUINCE DIAS desde la recepción de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, Viernes a 4 de junio de 2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97 de 17 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

2.557.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 7 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N. I. E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
345/03	YOUCEF BENFRID	X-04910019-W	ARGELIA	03/07/03
346/03	LAHOUARI DAHO	X-04966043-K	ARGELIA	03/07/03
347/03	BACHIR BENSALAH	X-04966007-P	ARGELIA	03/07/03
349/03	ABDELKADER ZIDELMAL	X-04827248-P	ARGELIA	03/07/03
350/03	ZOUAOUI BEN AMRANE	X-04811420-G	ARGELIA	03/07/03
354/03	BRAHIM DAHMANI	X-04914978-Q	ARGELIA	03/07/03

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina única de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DE GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4 ley 6/1997, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- José Antonio Fernández García.

2.558.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE DE COMISARIA	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA PROPUESTA DE RESOLUCION
367/2003	TAWFIK ABAIBI	X-04905710-V	ARGELIA	25/06/03

Lo que se comunica, significándole que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 110.4 del Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, en su redacción dada por la L.O. 8/2000 sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España probado por Real 864/2001, de 20 de julio, concediéndosele un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS desde la recepción de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.- Ceuta, viernes 4 de junio de 2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- fdo.. José Antonio Fernández García.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.559.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: O.C.R. CEUTA
SL
N.I.F.: B11963527
Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.
Acto: Acta de disconformidad nº 37/2003.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Bole-

tín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 7 de julio de 2003.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

2.560.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: PROMOCIONES GAYABE CEUTA S.L.

N.I.F.: B11964616

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

Acto: Acta de comprobado y conforme nº 35/2003.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 9 de julio de 2003.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

2.561.- No habiéndose podido practicar la notificación del traslado de decreto sobre solicitud de exención en el "Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica" a D. JUAN JOSÉ YUSTY MUÑOZ-DELGADO con NIF: 01.331.133P, se publica este anuncio de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 10 de junio de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Mª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, por su Decreto del día de la fecha, ha dispuesto:

"ANTECEDENTES DE HECHO

D. JUAN JOSÉ YUSTY MUÑOZ-DELGADO con DNI/NIF: 1.331.133P, solicita la exención del "Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica", alegando una minusvalía reconocida en grado igual o superior al 33%, para el vehículo de su propiedad matrícula GC-1677-AM.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 94.1 y 2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

PARTE DISPOSITIVA

Procede CONCEDER LA EXENCION del "Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica" al vehículo matrícula GC-1677-AM, desde el periodo impositivo de 2003, manteniendo la vigencia mientras se mantengan las circunstancias consideradas para su otorgamiento al/a solicitante."

Contra esa resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación, conforme autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 14 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª Dolores Pastilla Gómez.

2.562.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en MUELLE ALFAU, a instancia de D. FRANCISCO AYALA MEJIAS, D.N.I. 45038183, Teléfono 956516676.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: ESTACION DE SERVICIO

Ceuta, 9 de Julio de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.563.- La Excmo. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 09-07-03, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 12 de febrero de 2003 se declaró en ruina inminente las edificaciones sitas en CI Colombia nº 15, 16 y 17, ordenando a los moradores y propietarios del inmueble el desalojo del mismo en el plazo de 7 días, y la demolición en el plazo de 15 días después del desalojo.- Por Auto de fecha 01-07-03 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ceuta, se autoriza la entrada por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el inmueble sito en CI Colombia nº 15, 16 y 17.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Texto Refundido de 9 de abril de 1976, cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarar y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Continúa en su apartado 4 señalando que si existiere urgencia y peligro en la demora, el Ayuntamiento o el Alcalde, bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo de sus ocupantes.- Competente en materia de Urbanismo resulta la Excmo. Sra. Consejera de Fomento de conformidad con el Decreto de atribución de funciones de fecha 18 de junio de 2003.

PARTE DISPOSITIVA

1) Decretar el lanzamiento de los ocupantes que habitan en el inmueble sito en CI Colombia nº 15, 16 y 17, el próximo día 28 de julio de 2003, a las 10.00 horas.- 2) Previa comprobación del desalojo del inmueble, y transcurrido el plazo de quince días sin que los interesados ejecuten las obras de

demolición ordenadas, procede ordenar subsidiariamente los trabajos de demolición ordenados por Decreto de fecha 12-02-03.-"

Lo que pongo en su conocimiento, significándole que en el lugar y fecha señaladas deberán personarse miembros de ese Servicio al objeto que se haga efectivo el lanzamiento y se confeccione un inventario de los muebles y enseres, que se encuentren en el edificio, remitiendo una copia del mismo a la Unidad Administrativa de Urbanismo para que conste en su Expediente y otra al Encargado del Almacén General Municipal.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.^a Sora Ahmed Laarbi, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 15 de julio de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.564.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha dieciocho de Junio del año dos mil tres, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

D.^a Nadia Mohamed Abdeselam solicita el día 26 de febrero de 2.003 licencia de obra para la apertura de puerta en fachada exterior del local sito en el Centro Comercial Ceuta Center.- El informe técnico de 19 de febrero de 2.003 indica que se hace preciso requerir a la interesada cierta documentación. De esta forma, el Decreto n.º 2.593, de 17 de marzo de 2.003, le requiere la misma para que en el plazo de 15 días la presente.- Con fecha 21 de abril de 2.003 D.^a Nadia presenta la documentación requerida.- El informe técnico de 22 de abril de 2.003 dice: “...Con fecha 21 de abril de 2003 y n.º de entrada de registro 30.708/03 el interesado presenta a este Ayuntamiento escrito y documentación al objeto de subsanar las deficiencias en su día detectadas, expresadas en el Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 17-03-03.- En base a la documentación presentada se estiman subsanadas las deficiencias en su día señaladas tras la nueva descripción de actuaciones que se pretenden realizar, habiéndose modificado el presupuesto de ejecución material que ascenderá a 3.371,06 euros.- Es de indicar además, que toda vez con las obras solicitadas se modifica la configuración del local, se estima dar conocimiento de ello al área de Apertura de Establecimiento de esta Consejería a efectos de que esta alteración quede reflejada y estudiada en el expediente de Apertura, no obstante es de informar que a este respecto no se observa inconveniente alguno”. No obstante, no consta licencia de apertura en dicho local cuya titular sea D.^a Nadia Mohamed Abdeselam.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- El artículo 178 TRLS de 1976 sujeta a este tipo de actos a previa licencia municipal. En el mismo sentido se expresan los artículos 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y 5 de la Ordenanza de Disciplina Urbanística.

3º.- De acuerdo con el art. 22.3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Decreto de 17 de junio de 1.955, cuando, con arreglo al proyecto presentado, la edificación de un inmueble se destinara específicamente a establecimiento de características determinadas, no se concederá el permiso de obras sin el otorgamiento de la licencia de apertura si fuera procedente.- 4º.- Asimismo el art. 71.1 y 2 de la misma norma dispone que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otra parte, el art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias.- 5º.- Competente en materia de urbanismo resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de acuerdo con el Decreto de delegación de fecha 31-07-01.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Requiriéndose a D.^a Nadia Mohamed Abdeselam para que en el plazo de 15 días acredite que el local sito en el Centro Comercial Ceuta Center para el que solicita licencia de obra tiene concedida licencia de apertura.- 2º.- Indíquese que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42 de la Ley 30/1992”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.^a Nadia Mohamed Abdeselam, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 9 de julio de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan J. Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.565.- El Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 05 de Junio de 2003, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Don Mohamed Abdelaziz Mohamed solicita el día 31 de mayo de 2000 licencia de obra de acondicionamiento de local para destinarlo a Peluquería de caballeros en la C/ Greco n.º 4.- El informe técnico de apertura y obra de 6 de junio de 2000 indica que con respecto a las obras a ejecutar se estiman podrán concederse toda vez que se desconoce cuando se expropiará o demolerá la finca en que se pretende ejecutar.- El emplazamiento de la actividad se encuentra afectado por un área previsto para equipamiento urbano, por lo que la edificación está fuera de ordenación. Por tanto, si se estimase tan sólo podrá acceder a lo solicitado provisionalmente.- El Decreto de 18 de mayo de 2001 concedió al solicitante licencia provisional de implantación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia

de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se registrará por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2º.- El art. 178 Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, señala que la sujeción a previa licencia este tipo de actos. De la misma forma el art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real 2187/1978, de 23 de junio y art. 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. Así el art. 14 de ésta última prevé que la licencia de edificación comprende los actos relativos a la realización de cualquier tipo de obras en los edificios existentes, así como a la ejecución de proyectos arquitectónicos de nueva construcción. Así el art. 60.2 del mismo establece que no podrán realizarse en los edificios erigidos fuera de ordenación obras de consolidación, aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de expropiación, pero sí las pequeñas reparaciones que exigieren la higiene, ornato y conservación del inmueble. Su apartado 3 prevé que sin embargo, en casos excepcionales podrán autorizarse obras parciales y circunstanciales de consolidación cuando no estuviere prevista la expropiación o demolición de la finca en el plazo de quince años, a contar de la fecha en que se pretendiese realizarlas. 3º.- De acuerdo con el art. 22.3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Decreto de 17 de junio de 1955, cuando, con arreglo al proyecto presentado, la edificación de un inmueble se destinara específicamente a establecimiento de características determinadas, no se concederá el permiso de obras sin el otorgamiento de la licencia de apertura si fuera procedente.- 4º.- Competente en materia de urbanismo resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de acuerdo con el Decreto de delegación de fecha 31.07.01.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Entiéndase concedida por silencio administrativo la licencia de obras solicitada por D. Mohamed Abdelaziz Mohamed el día 31 de mayo de 2000 para el inmueble sito en la C/ El Greco nº 4. Todo ello, al haberse concedido licencia de implantación de la actividad de forma provisional para dicho edificio por considerar que está fuera de ordenación y desconocerse cuando se expropiará o demolerá el edificio. 2º.- Remítase a Intervención a los efectos pertinentes.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente

Lo que le comunico para su conocimientos y efectos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Susana Pita de Torre, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 9 de julio de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.566.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, D. Juan Jesús Vivas Lara, por su Decreto de fecha cuatro de Julio del año dos mil tres, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 13 de febrero de 2002 CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PUNTA ALMINA, S.L, C.I.F. B11952371, razón social en Paseo de las Palmeras, 2 Entrepalmeta, de Ceuta, presenta 2 ejemplares del documento técnico ESTUDIO de DETALLE, PROYECTO de PARCELACIÓN Y URBANIZACIÓN INTERIOR “LA COLINA”, redactados por D. Luciano Luis Alcalá Velasco, arquitecto urbanista colegiado nº 006 y D. Rafael Montes López, ingeniero de caminos colegiado nº 15.877, visados por sus respectivos colegios profesionales de Arquitectos de Ceuta y de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Andalucía Oriental, el día 30-01-02 y 16 de enero de 2002, que incluye Memoria, Pliego de condiciones, Mediciones y Presupuesto y Estudio de Seguridad y Salud. El Proyecto de Urbanización incluye Memoria, Descripción, Justificación, Anexos, Pliego de Condiciones, Prescripciones Técnicas Particulares y Mediciones y Presupuesto.- El Decreto de 18 de marzo de 2002 aprueba inicialmente el Estudio de Detalle referido y se somete a trámite de información pública de un mes, mediante publicación en el B.O.C.CE. y en uno de los diarios de mayor difusión de la Ciudad.- En plazo, la constructora presenta por escrito compromiso de costear la acometida y distribución para el suministro de energía eléctrica reglamentariamente establecida, para lo que se someterá a supervisión de la Administración competente, la propia Ciudad Autónoma.- Tras informe técnico de 21 de marzo de 2002, con fecha 23 de abril de 2.002 la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, S.A, presenta alegaciones a título informativo y de cara a la aprobación del Proyecto de Urbanización.- El Decreto nº 4.725, de 29 de abril de 2.002, aprueba inicialmente el Proyecto de Urbanización, ordenando trámite de información pública de 30 días mediante la publicación en el B.O.C.CE y en uno de los diarios de mayor difusión de la Ciudad (Boletín nº 4.112, de 14 de mayo de 2.002 y publicación en los periódicos El Faro y El Pueblo dicho día).- La citada empresa el día 5 de junio de 2.002 alega el carácter incompleto del Proyecto de Urbanización en relación con el entronque con la red existente en el Centro de Transformación “Carretera de Benzú”, la línea subterránea de 15 Kv y el nuevo centro de transformación que doten de previsiones eléctricas mínimas de suministro.- Con fecha 12 de julio de 2.002 el Ilustre Pleno de la Asamblea aprueba definitivamente el Estudio de Detalle y Proyecto de Parcelación y ordena publicarlo en el B.O.C.CE. (nº 4.133, de 26 de julio de 2.002).- El informe técnico de 18 de noviembre de 2.002, tras el escrito de los técnicos redactores de fecha 13 de noviembre de 2.002, indica la necesidad de solicitar Industria informe preceptivo respecto a la discrepancia surgida en materia de suministro eléctrico contenido en el Proyecto.- La Resolución del Consejero de Economía y Empleo de 24 de febrero de 2.003 dispone que el promotor ha de poner a disposición de la Empresa del Alumbrado un local apto para la ubicación de un centro de transformación, conforme al art. 47 del R.D. 1955/2000, costeando el promotor la instalación de

baja o alta tensión según proceda, con instalación de un centro de transformación en este caso.- D. Luciano Alcalá Velasco el día 13 de mayo de 2.003 presenta documentación relativa a la ubicación del local apto para el centro de transformación.- El informe técnico de 10 de junio de 2.003 indica que concretadas las discrepancias sobre la ubicación y dotación de energía eléctrica a las parcelas de la urbanización, se informa que procede continuar la terminación del expediente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contrato, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- De conformidad con el art. 15 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, los Proyectos de Urbanización son proyectos de obras que tienen por finalidad llevar a la práctica los Planes Generales Municipales en el suelo urbano. No podrán contener determinaciones sobre ordenación ni régimen del suelo y de la edificación, y deberán detallar y programar las obras que comprendan con la precisión necesaria para que puedan ser ejecutadas por técnico distinto autor del proyecto. Los Proyectos de Urbanización no podrán modificar las previsiones del Plan que desarrollan, sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras. Los Proyectos de Urbanización comprenderán una Memoria descriptiva de las características de las obras, plano de situación en relación con el conjunto urbano y plano de proyecto y de detalle, mediciones, cuadro de precios, presupuesto y pliego de condiciones de las obras y servicios. De la misma forma, se entiende por el art. 67 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, Reglamento de Planeamiento, añadiendo la referencia a obras de vialidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería y otras análogas. El apartado 3 de este artículo indica que los Proyectos de Urbanización deberán resolver el enlace de los servicios urbanísticos con los generales de la ciudad y acreditar que tienen capacidad suficiente para atenderlos.- 3º.- Conforme al art. 6.3 del Real Decreto Ley 16/1981, de 16 de octubre, el plazo para la aprobación definitiva de Proyectos de Urbanización será de tres meses desde su aprobación inicial.- 4º.- El art. 141. 2 del D. 2159/1978, de 23 de junio, dispone que se aplicarán para la tramitación de los Proyectos de Urbanización las reglas establecidas para los Planes Parciales. En este sentido, por remisión del art. 138.2 de este Reglamento, el art. 132.3 prevé que cuando el expediente esté formalmente completo, la Administración competente podrá adoptar, apartado a), aprobar pura y simplemente el Plan sometido a su consideración. Así el art. 141.4 indica la publicación del acuerdo de aprobación definitiva se realizará en el "Boletín Oficial de la provincia".- 5º.- La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 21.1.j, prevé que corresponde al Alcalde la aprobación de los instrumentos de desarrollo del Plan General no expresamente atribuidas al Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización. Por tanto, competente, según el art. 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Apruébese definitivamente el Proyecto de Urbanización presentado por Construcciones y Promociones Punta Almina de la finca nº 25.483, atravesada por su parte nor-oriental por la carretera del Tiro de Pichón o del Monte de Ingenieros, conforme proyecto redactado por D. Luciano Luis Alcalá Velasco, arquitecto urbanista y D. Rafael Montes López, ingeniero de caminos, visados por los Colegios de Arquitectos de Ceuta y de Caminos, Canales y Puertos, demarcación de Andalucía Oriental, con fecha 30-01-02 y 16-01-02 respectivamente.- 2º.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, aprobado por Decreto de 2.159/1978, de 23 de junio.

Ceuta 7 de Julio de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.567.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12. de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Resolución P. Ordinario, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D. N. I.	Fecha Resolución
195/03	MOHAMED ABDERRAZAK MOHAMED YASSIN	45.107.248	11.06.03
199/03	MOHAMED ABDELMALID ALI	45.082.123	11.06.03
210/03	MOHAMED ABDESELAM MUSTAFA	45.076.085	11.06.03
219/03	JAMAL MOHAMED ABDESELAM	45.107.428	11.06.03

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar esta Delegación del Gobierno.- EL SECRETARIO GENERAL.- JOSÉ A. FERNANDEZ GARCIA.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.568.- RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL, de 14 de julio, sobre los nombramientos de D. Jaime Whanon Hassan y D. Guillermo Martínez de Miguel como Consejeros integrantes del Grupo Tercero, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Con fecha 27 de junio de 2003 han sido designados D. Jaime Whanon Hassan y D. Guillermo Martínez de Miguel, como Consejeros integrantes del Grupo Tercero, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta quienes sustituyen a D. Francisco Olivencia Ruiz y a D. Menahen Gabizón Benhamú, que cesan en sus cargos con esa misma fecha.

Lo que se hace público según lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 17 de abril de 1996 (B.O.C.CE., de 23 de abril).

En Ceuta, a 14 de julio de 2003.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

2.569.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE DE COMISARIA	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
369/2003	KADA DJILALI	X-03873277-P	ARGELIA	27/06/2003

Lo que se comunica, significándole que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 110.4 del Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, en su redacción dada por la L.O. 8/2000 sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España probado por Real 864/2001, de 20 de julio, concediéndosele un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS desde la recepción de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, 27 de junio de 2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art.22.4, Ley 6/97 de 14 de Abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

2.570.- MAGISTRADO JUEZ D. ANTONIO SEVERO CASTRO

HAGO SABER:

Que en éste Juzgado se sigue el Rollo P.A. 443/02 I, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número 1 de ésta ciudad, por el supuesto delito de Contra derecho de los ciudadanos extranjeros. Entre otros particulares se ha acordado:

C I T A R , mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. ABDELATIK BOUMELOUI al objeto de que comparezcan ante éste Juzgado de lo Penal Número 2, c/ Fernández Nº 1 a fin de asistir a la vista del juicio oral, que se celebrará el próximo día 18 DE SEPTIEMBRE a las 10.20 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma a los testigos anteriormente mencionados, expido el presente en Ceuta a nueve de julio de dos mil tres.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.571.- D. Andrés Carreño Bolaás Juez de Primera Instancia Número Dos de Ceuta.

Hago saber que en este Juzgado se tramita expediente de Declaración de Herederos registrado bajo el número autos 185/2003, seguidos a instancias de la Procuradora Sra. Ruiz Reina, en nombre y representación de D. Fernando Márquez de la Rubia, por el fallecimiento sin testar de D.ª Amelia Felipa Medina Conde nacida en Valladolid, el día 25-5-1919, hija de Justo y de Florentina, de estado civil soltera, fallecida en Ceuta el pasado 16-8-2002, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ceuta a uno de julio de dos mil tres.- EL JEZ.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.572.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12. de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Propuesta de Resolución, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D. N. I.	Fecha Resolución
284/03	AHMED MOHAMED BILAL	45.082.115	30.05.03

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 9 de julio de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.573.- Corrección de errores del anuncio n.º 2527 en el B.O.C.CE. 4234 de fecha 15 de julio de 2003, relativa a las bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza temporal de psicólogo, mediante el sistema de concurso-oposición.

Donde dice:

1.º Convocar de acuerdo con las Bases Genéricas 12 plazas de Educador según las Bases específicas que se adjuntan.

Debe decir:

1.º Convocar de acuerdo con las Bases Genéricas 1 plaza de Psicólogo según las Bases específicas que se adjuntan.

No siendo imputable a esta Administración, se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, a 16 de julio de 2003.- LA ADMINISTRACION DEL BOLETÍN.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.574.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, con fecha veinticuatro de junio de dos mil tres dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

D.ª Fadua Abdelmalik Ahmed, solicita licencia de implantación de actividad de Peluquería, en local sito en C/ Nicaragua nº 3, Residencial Galo nº 1- Local 1. La Consejería de Sanidad y Consumo emite informe con fecha 25 de Junio de 2.003 indicando lo siguiente: - En el punto 12 de la memoria descriptiva, no aclara si la ventilación del aseo será forzada o natural, por lo que se detallará, especificando, en caso de ser forzada, mediante sistema de extracción de aire, el lugar de evacuación al exterior y la altura de dicha salida sobre el suelo. - En el punto 13 de la memoria, dice realizar la ventilación

natural por puertas y ventanas, pero solo se detalla en dicha memoria la puerta de acceso al local, no aclarando nada más, por lo que detallará este punto. Se recuerda que han de comunicar al exterior del local. - Respecto al sistema de aire acondicionado, se especificará la altura respecto al suelo, de los equipos de acondicionamiento o extracción, en el exterior del local. - Detallará la capacidad y ubicación del termino eléctrico al que hace referencia en el punto 9 de la memoria. - Si dispone de depósito o aljibe propio de agua potable también lo especificará.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 51 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que examinados los expedientes y a la vista del contenido de la documentación presentada, los servicios técnicos correspondientes propondrán la subsanación de las deficiencias detectadas, que deberán ser comunicadas al interesado según lo dispuesto en el art. 2.5.11 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. y de acuerdo con el art. 71 de la ley 30/92, de 26 de Noviembre. El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99 de 14 de Enero, establece que la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, ser requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponde a la Excm. Sra. Consejera de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la ciudad en su Decreto de fecha 18/06/03.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Requerir a D.^a Fadua Abdelmalik Ahmed, para que en el plazo de 15 días presente documentación en la que se refleje la subsanación de las deficiencias, indicadas por la Consejería de Sanidad y Consumo, que figuran en los antecedentes de esta resolución. 2.- Indicar a D.^a Fadua Abdelmalik Ahmed, que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el tablón de anuncios de la ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D.^a Fadua Abdelmalik Ahmed.

Ceuta, 10 de Julio de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.575.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Francisco Javier Merello Peñalver, en representación de Corsan-Corviam, solicita licencia de implantación de local sito en Bda. Benzú, para ejercer la actividad de Planta de Aglomerado.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y pre-

sentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el tablón de anuncios de la ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Matías Ruiz Morilla.

Ceuta, 8 de Julio de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CUETA

2.576.- 1.- Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Radio Televisión Ceuta, S.A.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General Financiera de Televisión Ceuta, S.A.
- c) Número de expediente: 02/03

2.- Objeto del contrato:

Contrato de adquisición y adecuación de unidad móvil conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación: 101.900 Euros.

5.- Garantía Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Dirección General Financiera de Radio Televisión Ceuta, S.A.
- b) Domicilio: Paseo Alcalde Sánchez Prados, n.º 5, entreplanta.
- c) Localidad y Código Postal: Ceuta, 51001
- d) Teléfonos: 956 52 44 17/18
- e) Telefax: 956 52 44 20
- f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: diez días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: diez días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro de Radio Televisión Ceuta, S.A.
 - Domicilio: Paseo Alcalde Sánchez Prados, n.º 5, entreplanta.
 - Localidad y Código Postal: Ceuta 51001
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en la Ley 2/2000, de 16 de junio.

- 9.- Apertura de ofertas:
 a) Entidad: Radio Televisión Ceuta, S.A.
 b) Domicilio: Paseo Alcalde Sánchez Prados, n.º 5, entreplanta.
 c) Fecha y hora: A las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

- 10.- Otras informaciones:
 a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 17 de julio de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMÓN.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- EL SECRETARIO ACCTAL. DEL CONSEJO DE ADMÓN.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.577.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 18-06-03, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 17 de abril de 2002 se remite desde la Consejería de Presidencia y Gobernación informe relativo al deterioro del inmueble sito en Polígono Virgen de Africa, Bloque I. Así se informa que en varias ocasiones se ha realizado el saneado de las partes con peligro de desprendimiento.- Tras informe técnico de 6 de mayo de 2002, por Decreto de 15 de mayo de 2002 se inicia el expediente de orden de ejecución, con concesión de 10 días para formular alegaciones. D. Juan Ramón Benítez García, D.N.I. nº 45.049.784, diciendo ser el Presidente de la Comunidad de Propietarios, solicita ampliación de plazo para llevar a cabo las obras, que aún no han sido ordenadas, ante su imposibilidad por causas ajenas a la misma.- El informe técnico de 14 de junio de 2002 dice: “... Salvo superior criterio podría ampliarse dicho plazo en 30 días”.- Por Decreto nº 6.345, de 17 de junio de 2.002, se ordena a los propietarios la reparación de las fachadas y balcones, con apercibimiento de ejecución subsidiaria.- D. Juan Ramón Benítez García diciendo ser Presidente de la Comunidad solicita que sea la Ciudad Autónoma de Ceuta la que lleve a cabo las reparaciones.-

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades deri-

vadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- El art. 32.3 y 4 la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indica que para formular solicitudes, entre otros, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación. La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquella o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requieran. Asimismo el art. 71.1 y 2 de la misma norma dispone que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales.- 3º.- El art. 105.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, indica que las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contrario al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.- 4º.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 5º.- Competente el Consejero de Fomento en virtud del Decreto de 31-07-01 de reestructuración de Consejerías.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Requirase a D. Juan Ramón Benítez García para que en el plazo de 10 días acredite la representación de la Comunidad de propietarios del edificio sito en Polígono Virgen de Africa nº 1., por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42. 2º.- Revóquese el Decreto nº 6.345, de 17 de junio de 2.002, de orden de reparaciones de fachadas y balcones del edificio sito en Polígono Virgen de Africa nº 1, ante la notificación defectuosa de los Decretos nº 5.377, de 15 de mayo de 2.002, (inicio de procedimiento de orden de ejecución del mismo) y nº 6.345, de 17 de junio de 2.002 citado.- 3º.- Notifíquese el Decreto nº 5.377, de 15 de mayo de 2.002, de inicio de procedimiento de orden de ejecución de dichas obras, a todos los propietarios obligados y demás interesados, a los efectos de continuar la tramitación del expediente. Por ello, disponen del plazo de diez días para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones pertinentes.”

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Carmen Valero Jiménez y D. Juan Fuentes García, por se de domicilio desconocido, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 10 de julio de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores PASTILLA GÓMEZ.

2.578.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 1-07-03, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. Rachid Abdelmalik Mohamed Lemague, D.N.I. 45.083.439-N, el día 29 de mayo de 2.001, denuncia el estado del solar sito junto a su vivienda en C/ Bentolila 64 y García Benítez nº 37.- El informe técnico de 6 de noviembre de 2.001 dice: "... El solar corresponde al nº 39 de la C/ García Benítez, siendo el nº catastral de dicha finca el 98.367/10.- Las obras a realizar en el mismo consisten en: 28,00 ml de vallado de solar realizado con fábrica de bloque de hormigón 40 x20x 20, incluso apilastrado cada 3,50 m p.p de cimentación corrida de zuncho de arriostamiento, con una altura máxima de 2,30 m, incluso enfoscado exterior con mortero de cemento 1:4 pintado con pintura pétreo de fachadas y colocación de puerta metálica para mantenimiento del solar en condiciones higiénicas.- Medida la otra totalmente terminada, 16.000= 448.000 ptas.- 110,00 m² de limpieza general de solar de con transporte de restos a vertedero, 680.- 71.500 ptas.- 25,00 m² de reparación general de medianerías existentes consistente en el picado de zonas deterioradas y aplicación de mortero de cemento 1:4 en zonas descubiertas, incluso posterior pintado de las mismas. 50.000 ptas.

Importe de ejecución material	569.500 ptas.
20% BI y gastos generales	113.900 ptas.
Presupuesto general	683.400 ptas.

4.107,32 euros.

El plazo de ejecución de dicha obra se estima en 30 días".- El Decreto de 19 de noviembre de 2.001 inicia el expediente de orden de ejecución de las obras indicadas en el informe técnico, concediendo el plazo de diez días para formular alegaciones.- El nuevo informe técnico de 4 de marzo de 2.003 indica que las condiciones en las que se encuentra el solar de referencia son las mismas ya denunciadas en los informes obrantes en el expediente, sirviendo de aparcamiento para vehículos.- El Decreto nº 2.607, de 17 de marzo de 2.003,

ordena a los propietarios las obras que se informaron, con apercibimiento de ejecución subsidiaria.- Al desconocer la identidad de los herederos se publica el Decreto en el B.O.C.CE nº 4.215, de 9 de mayo de 2.003.- El informe técnico de 26 de junio de 2.003 indica que no se han ejecutado las obras ordenadas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2º.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3º.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4º.- El art. 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen a costa del obligado. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo previsto para el apremio sobre el patrimonio. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva. De la misma forma el art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, de Disciplina Urbanística.- 5º.- De conformidad con el art. 84.1 de la citada Ley instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se podrán de manifiesto a los interesado o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el art. 37.5. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. 6º.- Competente el Consejero de Fomento en virtud de Decreto de reestructuración de Consejerías de 18 de junio de 2.003.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Iníciase procedimiento de ejecución subsidiaria de las obras ordenadas por Decreto nº 2.607, de 17 de marzo de 2.003 a realizar en el solar sito en el nº 39 de la C/ García Benítez y C/ Bentolila nº 64, una vez que han sido incumplidas por la propiedad. Indíquese que no incoo procedimiento sancionador al desconocer quien ostenta la condición de propietarios que haya incumplido la orden dictada.- 2º.- Concédase

el plazo de diez días para que los interesados formulen alegaciones, presenten documentos y justificaciones pertinentes.”

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a Los Herederos de D. José Holgado Alvarez, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 8 de julio de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.579.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de Fecha 16-05-03 ha dictado lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 4 de julio de 2001 D.ª Juana María Elías Amat, D.N.I. 45.060.058-E, domiciliada en Polígono Virgen de Africa, nº 16, 3º B, pone en conocimiento de la Ciudad que uno de los balcones del Polígono Virgen de Africa, nº 16, se encuentra en malas condiciones. Se acompaña en el expediente informe del Jefe del Negociado de Vivienda en el que se indican que el nº de viviendas, titulares, entre otros datos.- Con fecha 14 de febrero de 2002 los servicios técnicos emiten informe sobre las obras de reparación a realizar. Por Decreto de 22 de febrero de 2002, corregido por Decreto de 27 de febrero de 2002, se inicia expediente de orden de ejecución. El Decreto de 19 de abril de 2002 ordena las reparaciones determinadas en el informe técnico señalado anteriormente, con apercibimiento de ejecución subsidiaria, previo expediente sancionador.- El Decreto de 21 de mayo de 2002 concede la ampliación de diez días para la realización de las obras.- El informe técnico de 22 de agosto de 2002 indica que las obras no han sido ejecutadas.- El Decreto de 27 de septiembre de 2002 incoa expediente sancionador ante el incumplimiento de la orden de ejecución, concediendo a los interesados el plazo de alegaciones de 15 días, designándose a D.ª Carmen Barrado Antón como Secretaria.- Tras informe jurídico se emite informe técnico de 25 de febrero de 2003 que dice que se ha podido comprobar que las obras ordenadas por Decreto de la Consejería de Fomento han sido ejecutadas por la propiedad, considerándose pues cumplimentada la misma. Se estima que procede el archivo del expediente urbanístico”.- El Decreto nº 2.249, de 6 de marzo de 2003, designa nuevo Instructor y concede el plazo de diez días para formular alegaciones.-

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Adminis-

tración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3º.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4º.- El art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, establece que el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón de la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado; transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de las obras, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.- 5º.- El art. 20.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento para el Procedimiento del ejercicio de la Potestad Sancionadora, señala que si no hubiese recaído resolución transcurridos seis meses desde la iniciación, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refieren los art. 5 y 7, se iniciará el cómputo del plazo de caducidad establecido en el artículo 43.4 de la Ley 30/1992. Así el art. 44.2, según nueva redacción de acuerdo con la ley 4/99, de esta Ley, establece que en los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el art. 92; por remisión no producirá la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.- 6º.- Competente el Consejero de Fomento en virtud del Decreto de 31-07-01 de reestructuración de Consejerías.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Declárase la caducidad del procedimiento sancionador incoado por Decreto de 27 de septiembre de 2002, nº 10.481, relativo a la orden de ejecución dictada para el inmueble sito en Polígono Virgen de Africa nº 16 por haber transcurrido el plazo sin haber dictado resolución.- 2º.- Archívese el expediente nº 54.079/01 relativo a dicha orden de ejecución al haberse cumplido por la propiedad”

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Víctor Montero Vicario y D.ª M.ª Luisa Matres Borrego según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 10 de julio de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.580.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Avda. Lisboa, Edif. Robles 1 bajo, a instancia de D. Manuel Fernández Sánchez, D.N.I. 45.056.698, en representación de Hiecutitos Ceuta, S.L. Teléfono 956 50 24 73.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: Productos congelados

Ceuta, a 8 de julio de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.581.- La Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, por su Decreto de fecha 3-06-03, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14 de mayo de 2.003 la Policía local informa el mal estado en que se encuentra la marquesina de entrada al Bingo Abyla en la C/ General Yagüe.- El informe técnico de 22 de abril de 2.003 dice: “...Girada visita de inspección ocular al lugar señalado anteriormente, se observa como efectivamente la marquesina-bisera, situada en la entrada del Bingo Abyla por la C/ Fructuoso Miaja (antes General Yagüe) se encuentra en lamentable estado, siendo peligrosa por posibles caídas incontroladas de sus materiales de revestimientos a la vía pública y viandantes (Se adjuntan 2 fotografías).- Dado el carácter urgente de la retirada de los posibles elementos y/o materiales sueltos que conforman la marquesina se estima requerir al propietario a que lo realice en un plazo de 48 horas.- No obstante y a efectos de posible ejecución subsidiaria, se estima un presupuesto de ejecución material de 900,00 Euros y como posible Empresa adjudicataria a Arquetas de Ceuta, S.L. N.I.F. 351004182, domiciliada en C/ Jáudenes nº 27, Oficina 2.- Asimismo y una vez eliminado el peligro, se estima dictar orden de ejecución para que la marquesina reúna las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato, todo ello de acuerdo con lo establecido en las vigentes NN.UU.”

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten

incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3º.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4º.- Competente el Presidente de la Ciudad en virtud del art. 15 de la L.O. 1/95, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta y 21.1.m de la L.R.B.R.L., 7/85, de 2 de abril, que atribuye competencia a éste para adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe, infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.-

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Ordénese al propietario de la marquesina sita en la C/ Fructuoso Miaja, antiguo General Yagüe, en la entrada al Bingo Abyla, la retirada de los materiales sueltos de la misma en el plazo de 48 horas, dado el riesgo grave por posibles caídas incontroladas de sus materiales de revestimientos a la vía pública y a viandantes.- 2º.- Apercíbese de ejecución subsidiaria por la Ciudad Autónoma a costa de la propiedad.”

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Evaristo Rivera Jarillo, por se de domicilio desconocido, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 10 de julio de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.582.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento, en AVDA. AFRICA Número 25, Bloque 1, Piso, Puerta B, a instancia de D. HILARIO CARRASCO ESCACENA, D.N.I. 28521008, Teléfono 956 50 80 99.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

ACTIVIDAD: Clínica Dental

Ceuta, 16 de Julio de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.583.- En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Mohamed Mohamed Laarbi Yunes, que D. Francisco Javier Merello Peñalver, en representación de Corsan-Corvian solicita licencia de implantación de local sito en Bda. Benzú, para ejercer la actividad de Planta de Aglomerado.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Mohamed Mohamed Laarbi Yunes.

Ceuta, 11 de Julio de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.584.- 1.- Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Radio Televisión Ceuta, S.A.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General Financiera de Televisión Ceuta, S.A.
- c) Número de expediente: 03/03

2.- Objeto del contrato:

Contrato suministro de un sistema capaz de editar y generar teletexto sobre señal de vídeo compuesto, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación: 7.300 Euros.

5.- Garantía Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Dirección General Financiera de Radio Televisión Ceuta, S.A.
- b) Domicilio: Paseo Alcalde Sánchez Prados, n.º 5, entreplanta.
- c) Localidad y Código Postal: Ceuta, 51001
- d) Teléfonos: 956 52 44 17/18
- e) Telefax: 956 52 44 20
- f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: diez días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: diez días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro de Radio Televisión Ceuta, S.A.
 - Domicilio: Paseo Alcalde Sánchez Prados, n.º 5, entreplanta.
 - Localidad y Código Postal: Ceuta 51001
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en al Ley 2/2000, de 16 de junio.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Radio Televisión Ceuta, S.A.
- b) Domicilio: Paseo Alcalde Sánchez Prados, n.º 5, entreplanta.
- c) Fecha y hora: A las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones:

- a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 17 de julio de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMÓN.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- EL SECRETARIO ACCTAL. DEL CONSEJO DE ADMÓN.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

2.585.- 1.- Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Radio Televisión Ceuta, S.A.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General Financiera de Televisión Ceuta, S.A.
- c) Número de expediente: 04/03

2.- Objeto del contrato:

Contrato suministro de un equipo de transmisión que permita el servicio de radiodifusión en analógico de señales de audio y vídeo, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación: 27.500 Euros.

5.- Garantía Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Dirección General Financiera de Radio Televisión Ceuta, S.A.
- b) Domicilio: Paseo Alcalde Sánchez Prados, n.º 5, entreplanta.
- c) Localidad y Código Postal: Ceuta, 51001
- d) Teléfonos: 956 52 44 17/18
- e) Telefax: 956 52 44 20
- f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: diez días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:
 a) Fecha límite de presentación: diez días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.
 b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro de Radio Televisión Ceuta, S.A.
 - Domicilio: Paseo Alcalde Sánchez Prados, n.º 5, entreplanta.
 - Localidad y Código Postal: Ceuta 51001
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en al Ley 2/2000, de 16 de junio.

9.- Apertura de ofertas:
 a) Entidad: Radio Televisión Ceuta, S.A.
 b) Domicilio: Paseo Alcalde Sánchez Prados, n.º 5, entreplanta.
 c) Fecha y hora: A las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones:
 a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 17 de julio de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMÓN.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- EL SECRETARIO ACCTAL. DEL CONSEJO DE ADMÓN.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.

2.586.- 1.- Entidad Adjudicataria:
 a) Organismo: Radio Televisión Ceuta, S.A.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General Financiera de Televisión Ceuta, S.A.
 c) Número de expediente: 05/03

2.- Objeto del contrato:
 Contrato suministro de sistemas de montaje de material audiovisual tipo no lineal, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Tramitación: Ordinaria
 b) Procedimiento: Abierto
 c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación: 65.500 Euros.

5.- Garantía Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:
 a) Entidad: Dirección General Financiera de Radio Televisión Ceuta, S.A.
 b) Domicilio: Paseo Alcalde Sánchez Prados, n.º 5, entreplanta.
 c) Localidad y Código Postal: Ceuta, 51001
 d) Teléfonos: 956 52 44 17/18
 e) Telefax: 956 52 44 20
 f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: diez días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:
 a) Fecha límite de presentación: diez días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.
 b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro de Radio Televisión Ceuta, S.A.
 - Domicilio: Paseo Alcalde Sánchez Prados, n.º 5, entreplanta.
 - Localidad y Código Postal: Ceuta 51001
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en al Ley 2/2000, de 16 de junio.

9.- Apertura de ofertas:
 a) Entidad: Radio Televisión Ceuta, S.A.
 b) Domicilio: Paseo Alcalde Sánchez Prados, n.º 5, entreplanta.
 c) Fecha y hora: A las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones:
 a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 17 de julio de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMÓN.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- EL SECRETARIO ACCTAL. DEL CONSEJO DE ADMÓN.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.

2.587.- 1.- Entidad Adjudicataria:
 a) Organismo: Radio Televisión Ceuta, S.A.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General Financiera de Televisión Ceuta, S.A.
 c) Número de expediente: 06/03

2.- Objeto del contrato:
 Contrato de suministro de material audiovisual, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Tramitación: Ordinaria
 b) Procedimiento: Abierto
 c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación: 30.500 Euros.

5.- Garantía Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:
 a) Entidad: Dirección General Financiera de Radio Televisión Ceuta, S.A.
 b) Domicilio: Paseo Alcalde Sánchez Prados, n.º 5, entreplanta.
 c) Localidad y Código Postal: Ceuta, 51001
 d) Teléfonos: 956 52 44 17/18
 e) Telefax: 956 52 44 20
 f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: diez días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:
 a) Fecha límite de presentación: diez días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.
 b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro de Radio Televisión Ceuta, S.A.
 - Domicilio: Paseo Alcalde Sánchez Prados, n.º 5, entreplanta.
 - Localidad y Código Postal: Ceuta 51001
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en al Ley 2/2000, de 16 de junio.

9.- Apertura de ofertas:
 a) Entidad: Radio Televisión Ceuta, S.A.
 b) Domicilio: Paseo Alcalde Sánchez Prados, n.º 5, entreplanta.
 c) Fecha y hora: A las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones:
 a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 17 de julio de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMÓN.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- EL SECRETARIO ACCTAL. DEL CONSEJO DE ADMÓN.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

2.588.- 1.- Entidad Adjudicataria:

a) Organismo: Radio Televisión Ceuta, S.A.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General Financiera de Televisión Ceuta, S.A.
 c) Número de expediente: 07/03

2.- Objeto del contrato:

Contrato de prestación de servicios de asesoramiento jurídico, mercantil y laboral, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria
 b) Procedimiento: Abierto
 c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación: 19.700 Euros.

5.- Garantía Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Dirección General Financiera de Radio Televisión Ceuta, S.A.
 b) Domicilio: Paseo Alcalde Sánchez Prados, n.º 5, entreplanta.
 c) Localidad y Código Postal: Ceuta, 51001
 d) Teléfonos: 956 52 44 17/18
 e) Telefax: 956 52 44 20
 f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: diez días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: diez días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.
 b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro de Radio Televisión Ceuta, S.A.
 - Domicilio: Paseo Alcalde Sánchez Prados, n.º 5, entreplanta.
 - Localidad y Código Postal: Ceuta 51001

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en al Ley 2/2000, de 16 de junio.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Radio Televisión Ceuta, S.A.
 b) Domicilio: Paseo Alcalde Sánchez Prados, n.º 5, entreplanta.
 c) Fecha y hora: A las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 17 de julio de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMÓN.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- EL SECRETARIO ACCTAL. DEL CONSEJO DE ADMÓN.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.